



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez; a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, junto con memorial presentado el día 05 de marzo de 2020, por el Dr. SEGUNDO EFRAIN CASTILLO MEDINA en calidad de apoderado judicial del demandante JOSE VASCO MORALES, mediante el cual solicita requerir al pagador SUMMAR PROCESOS S.A.S.

Sírvase proveer, 08 julio de 2020.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR – REQUERIR	
Radicado:	087584189001-2017-00952-00
Demandante:	JOSE LORENZO VASCO MORALES C.C. 72.168.312
Demandado:	JADER ESCORCIA RODRIGUEZ

Visto el anterior informe secretarial que antecede y por ser procedente, REQUIERASE por PRIMERA VEZ al pagador SUMMAR PROCESOS S.A.S, para que informe a este despacho si tomo atenta nota del oficio No. 5120 de 15 de Noviembre de 2019, el cual fue recibido el 02 de diciembre de 2019, lo anterior teniendo en cuenta que la parte demandante señala que la mencionada entidad no ha cumplido con la orden de embargo emitida sobre la 1/5 del salario que devenga el demandado JADER ESCORCIA RODRIGUEZ.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE por PRIMERA VEZ al pagador SUMMAR PROCESOS S.A.S, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del oficio que comunica este requerimiento, dé respuesta motivada a esta instancia judicial, explicando las razones por las cuales no ha realizado los descuentos al embargo y retención del 1/5 del salario que devenga el demandado JADER ESCORCIA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.042.427.193.

SEGUNDO: Asimismo, **hágasele énfasis al pagador de SUMMAR PROCESOS S.A.S**, que el incumplimiento de lo ordenado por un Juez de la Republica, será motivo para sancionarlo con multas hasta por diez (10) S.M.L.M.V., conforme lo señala el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 09-07-2020 se
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

S.L.B.

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tel: 3887603-Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cuenta Banco Agrario: 087582051001

